



3

1/7

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."


Asunción, 9 de agosto de 2018

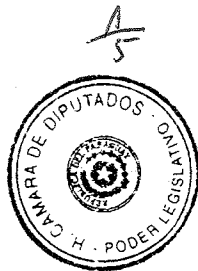
MHCD N° 43


Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 751/18 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 7 de agosto de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

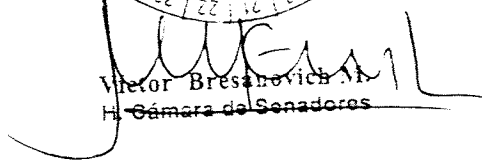

Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES




Víctor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

LA/D-1847483



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de créditos, que afectará al Presupuesto 2018 de la Industria Nacional del Cemento, por un monto de G. 14.380.000.000 (Guaraníes catorce mil trescientos ochenta millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

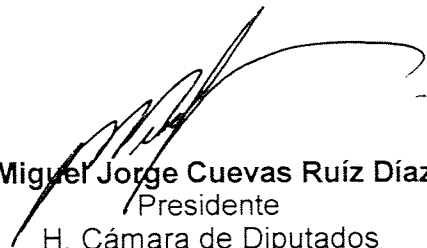
Artículo 3°.- Establécese que las autoridades de la Industria Nacional del Cemento, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Carlos Nuñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"

3



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°

25-07-1-001-00-00

Entidad :	25 7 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Tipo de Presup. :	1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
Programa :	1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
Unidad Resp. :	4 PRESIDENCIA



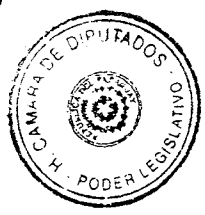
Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
133	30	001	99	BONIF. Y GRATIFICACIÓN	3.955.734.216	0	3.955.734.216	0	1.500.000.000	5.455.734.216
144	30	001	99	JORNALES	1.216.160.930	0	1.216.160.930	0	800.000.000	2.016.160.930
145	30	001	99	HON. PROFESIONALES	1.252.075.989	0	1.252.075.989	0	900.000.000	2.152.075.989
199	30	001	99	OTROS GAST. PERSONAL	492.727.069	0	492.727.069	0	1.500.000.000	1.992.727.069
TOTAL					6.916.698.204	0	6.916.698.204	0	4.700.000.000	11.616.698.204

Tipo de Presup. :	2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa :	1 COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
Sub-programa :	1 EXPLOTACIÓN Y ELABORACIÓN DE CLINKER
Unidad Resp. :	2 DIRECCIÓN DE FÁBRICA VALLEMI

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REM. EXTRAORDINARIA	3.520.833.333	0	3.520.833.333	0	450.000.000	3.970.833.333
125	30	001	99	REM. ADICIONAL	1.312.099.061	0	1.312.099.061	0	100.000.000	1.412.099.061
142	30	001	99	CONTRA. PERS. SALUD	147.091.308	0	147.091.308	0	100.000.000	247.091.308
144	30	001	99	JORNALES	4.107.280.493	0	4.107.280.493	0	2.300.000.000	6.407.280.493
145	30	001	99	HON. PROFESIONALES	1.508.766.666	0	1.508.766.666	0	1.200.000.000	2.708.766.666
199	30	001	99	OTROS GAST. PERSONAL	264.527.623	0	264.527.623	0	850.000.000	1.114.527.623
960	30	001	99	D. PEND. DE PAGO EJ. A.	20.000.000.000	0	20.000.000.000	14.380.000.000	0	5.620.000.000
TOTAL					30.860.598.484	0	30.860.598.484	14.380.000.000	5.000.000.000	21.480.598.484

Sub-programa :	2 MOLIENDA DE CEMENTO
Unidad Resp. :	5 DIRECCIÓN DE FÁBRICA VILLETA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
123	30	001	99	REM. EXTRAORDINARIA	1.580.000.000	0	1.580.000.000	0	200.000.000	1.780.000.000
142	30	001	99	CONTRA. PERS. SALUD	157.364.093	0	157.364.093	0	80.000.000	237.364.093
144	30	001	99	JORNALES	4.553.611.346	0	4.553.611.346	0	2.800.000.000	7.353.611.346
145	30	001	99	HON. PROFESIONALES	941.914.667	0	941.914.667	0	350.000.000	1.291.914.667
199	30	001	99	OTROS GAST. PERSONAL	361.110.099	0	361.110.099	0	1.250.000.000	1.611.110.099
TOTAL					7.594.000.205	0	7.594.000.205	0	4.680.000.000	12.274.000.205
TOTALES					45.371.296.893	0	45.371.296.893	14.380.000.000	14.380.000.000	45.371.296.893

3



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 22 de junio de 2018

Nº 751.-

Señor Presidente:


Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley Nº 6026, del 9 de enero de 2018, Industria Nacional del Cemento».

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos, por el monto de catorce mil trescientos ochenta millones de guaraníes (G 14.380.000.000.-), en la Fuente de Financiamiento 30 «Recursos Institucionales» y que estará afectada al Presupuesto 2018 de la Industria Nacional del Cemento.

El pedido de modificación permitirá el pago en concepto de bonificaciones y gratificaciones, jornales, honorarios profesionales, remuneraciones adicionales y extraordinarias, la continuidad de los contratos con el personal de salud y otros gastos personales.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Nº 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», que dispone: «Los incrementos de los Subgrupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 del Grupo 100 «Servicios Personales», que se realicen por modificaciones presupuestarias, deberán estar financiados con los créditos asignados al mismo grupo. Se exceptuarán de la presente norma, la contratación de personal de apoyo de los programas de «Alimentación Escolar» y «Control Sanitario» y los proyectos de inversión financiados con recursos del crédito público y donaciones que requieran créditos presupuestarios necesarios para cumplir con sus objetivos y costos, de acuerdo con sus respectivos convenios; incluye el porcentaje autorizado para gastos operativos de los proyectos aprobados en el marco del «Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación» de la Ley Nº 4758/12 «Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación», así como los recursos necesarios para la implementación gradual de la Ley Nº 4840/13, «De Protección y Bienestar Animal». En los demás casos de modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos de los citados Subgrupos de Objetos del Gasto, serán autorizadas por Ley.

2018/3388

FF  4

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	26 JUN 2018
Según Acta Nº	26 Sesión Extraordinaria
Expediente Nº	47483

015



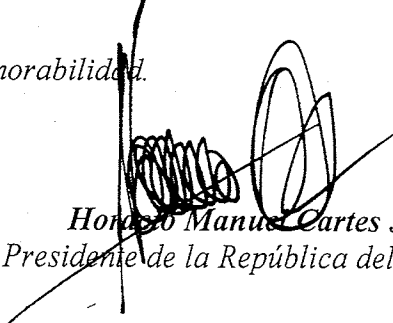
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos dentro de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad a las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución, la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Lea Giménez Duarte
Ministra de Hacienda


Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

***A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo***

2018/3388

$\frac{5}{5}$

3